

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00409

NOTIFICADO POR ESTADO No.115 DEL 08 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de esta ciudad, el 2 de julio del año en curso.

2.- DÉSE cumplimiento a los literales sexto y séptimo de la referida providencia, por parte de la secretaria.

3.- DENEGAR la solicitud de entrega de títulos por improcedente, de conformidad con lo normado por el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8978612a0355b53c8ee27d7b8de6bca3b5e212ff3f1ce0941c1a66397c564fcb

Documento generado en 07/07/2021 12:13:49 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>